

REGLAMENTO PARA EL PRÉSTAMO Y USO DE EQUIPOS ELECTRONICOS

Bibliotecas UdeC pone a disposición de la comunidad universitaria el servicio de préstamo de lectores de libros electrónicos (e-reader), netbooks, notebooks, Tablet, audífonos, escáner portable, y calculadoras científicas y financieras.

Este servicio tiene como objetivo facilitar el acceso de equipos electrónicos para la lectura de libros digitales, búsqueda de información en bases de datos institucionales contribuyendo así, a facilitar la docencia e investigación.

Los equipos que SIBUDEC coloca a disposición de sus usuarios son:

- Lector de libros (Kindle) es un dispositivo portátil de lectura electrónica que emplea una conexión inalámbrica. Permite a sus usuarios leer libros y revistas, entre otras funcionalidades.
- El netbook y notebooks es una categoría de computador (Laptop), generalmente de reducidas dimensiones, lo que le da una mayor movilidad y autonomía. Son utilizados principalmente para navegar por Internet y realizar funciones básicas como procesador de texto y de hojas de cálculo.
- Los Tablet son equipos muy similares a los computadores pero se presenta en una sola pieza, sin teclado físico, con un diseño plano, fino y compacto el cual contiene todos los componentes esenciales para su funcionamiento de forma autónoma con una pantalla táctil, CPU, puertos y conectores, unidades de almacenamiento, etc. Los Tablet revolucionan el concepto de movilidad por ser fácilmente portables y permitir estar conectados a Internet de forma permanente y prácticamente en cualquier lugar además de permitirnos ejecutar un sin fin de aplicaciones tanto locales como remotas.
- Escaner portátil es un dispositivo que realiza la conversión a formato digital de cualquier documento impreso o escrito, en forma de imagen.
- Calculadoras científicas que permiten calcular funciones trigonométricas, estadísticas y de otros tipos.
- Audífonos Aparato que consta de dos piezas con unos dispositivos capaces de transformar ondas eléctricas en ondas sonoras y que, unidas por una tira generalmente curva y ajustable a la cabeza, se acoplan a los oídos para la recepción del sonido.

I Requisitos para el préstamo de equipos electrónicos

1. Estos equipos se prestarán sólo a los usuarios de la comunidad universitaria con su matrícula vigente, que están registrados en el sistema y sin sanciones en la Biblioteca.
2. El usuario que requiera un equipo para el préstamo deberá firmar una Carta de Compromiso, reconociendo la responsabilidad económica si pierde o daña el equipo. Así como también si corta, elimina o daña los contenidos digitales almacenados en el dispositivo. Para estos casos el usuario será moroso hasta que reponga o reembolse el valor del dispositivo y no se contemplarán situaciones de excepción por situación socioeconómica.

II.- Préstamo y devolución

- 1.- El préstamo es personal, debiendo el usuario identificarse previamente con su credencial.
- 2.- El usuario que solicita un equipo en préstamo deberá firmar una Carta de Compromiso.
- 3.- El préstamo del equipo no será renovable, salvo que existan equipos disponibles.
- 4.- El personal de servicios hará una revisión visual para asegurarse de que los equipos sean prestados y devueltos en buenas condiciones, revisando en forma especial los:
 - Contenidos digitales
 - Estuche del dispositivo
 - Instrucciones para su uso
 - Cargadores, enchufes y cables
- 5.- Los días de préstamo estarán sujetos a las políticas de demanda.
- 6.- El préstamo en sala de cualquier equipo es por 4 horas.

III.- Uso de los equipos

- 1.- Queda prohibido modificar o tratar de alterar las configuraciones y funciones de los elementos de protección y seguridad del equipo o del software.

2.- No deberá desarmar el equipo, ya sea en parte o en su totalidad.

3.- Todo usuario que haga uso indebido del equipo y de los contenidos digitales, se le aplicara la sanción establecida en *el artículo 40 del Reglamento de Uso del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Concepción* y además, se le aplicará *el Reglamento Normas de Conducta de Estudiantes de la Universidad de Concepción, Decreto 94-0162, o el Reglamento del Personal, título VII De las Sanciones Administrativas*, según corresponda.

4.- No se deberá exponer los equipos a temperaturas de calor muy altas o muy bajas.

5.- En el caso de necesitar algún tipo de servicio de asistencia para cualquier equipo consulte exclusivamente con el personal de los Servicios de Atención de Público de su Biblioteca.

IV.- Sanciones

Retraso en la devolución, pérdida o deterioro.

1. Las sanciones por retraso en la devolución consistirán en la suspensión del los servicios de préstamos.

2. Las suspensiones serán de seis días por día de atraso, cuando los equipos o dispositivos sean de préstamo a domicilio. En aquellos casos, en que el material es de préstamo en sala y se lleva a domicilio sin autorización, la suspensión será de 30 días por día de atraso en su entrega.

3. En caso de extravío, destrucción o deterioro del dispositivo el usuario deberá proceder a la reposición por otro de iguales características o, en su caso, al reembolso de su precio vigente.

4. Los procedimientos establecidos por la Biblioteca en los casos de pérdidas o daños del material bibliográfico no se aplicarán en este caso. El usuario seguirá moroso hasta que reponga o reembolse el valor del dispositivo y no se contemplarán situaciones de excepción por situación socioeconómica.

Ciudad Universitaria, Marzo 2017.



CARTA DE COMPROMISO PARA EL USO DE EQUIPOS ELECTRONICOS

Por la presente, Yo, _____,

RUN: _____ - ___ No de Matrícula: _____

De la Carrera de: _____,

Me comprometo a usar correctamente y devolver en buen estado el “equipo electrónico y sus contenidos digitales”, que me han sido prestados por Bibliotecas UdeC.

Reconozco y acuerdo expresamente que asumo, exclusivamente por mi cuenta y riesgo, el uso del equipo, del servicio, del contenido digital y del software.

En caso de devolver el equipo fuera de la fecha establecida, acepto que se me asigne una sanción de treinta días de suspensión por cada día de retraso. Así mismo, si lo entregara deteriorado, se me extraviara o sufriera el robo del dispositivo, debo asumir el costo de su reposición, que representa el precio vigente más los costos de envío, así como la sanción por pérdida o daño que me suspende del servicio de Biblioteca por treinta días.

En caso de cortar, eliminar o dañar el contenido digital, asumo el costo de reposición que representa el precio vigente del contenido digital y una sanción de 30 días.

En señal de conformidad y aceptación de lo declarado, firmo este documento para solicitar el préstamo de los equipos a partir de este momento y a futuro.

Firma del usuario: _____

Fecha de la firma: _____